

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1965/2024

VISTO: La Ordenanza N° 1564/2017 (Ordenanza General Impositiva) y la Ordenanza N° 1930/2023 (Ordenanza Tarifaria), y;

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un marco normativo que disponga la eliminación de los intereses punitivos y/o moratorios aplicables al pago de deuda vencida cuando la determinación tributaria opere al momento del efectivo pago a través de valores de referencia actualizados para obras públicas, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNGASE que, para el caso de pago de deuda vencida cuya determinación tributaria opere al momento del efectivo pago a través de valores de referencia actualizados para obras públicas, no se aplicarán los intereses punitivos y/o moratorios establecidos en los artículos 64º y 65º de la Ordenanza N° 1564/2017 y en el artículo 140º de la Ordenanza N° 1930/2023.-----

Artículo 2º: PARA las contribuciones por mejoras correspondientes a la obra de red de distribución domiciliaria de gas natural, se aplicará la fórmula de redeterminación del precio de contratación dispuesta por las Ordenanzas 1710/2020 y 1869/2023.-----

Artículo 3º: PARA las contribuciones por mejoras correspondientes a obras de cordón cuneta y pavimento, se utilizará el valor del metro cuadrado del costo de la construcción según la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia de Córdoba y/o el valor del cemento portland a granel.-----

Artículo 4º: LA presente exención se aplicará exclusivamente a aquellas contribuciones por mejoras que tienen un valor de referencia para su determinación, conforme a la Ordenanza de declaración de utilidad pública y pago obligatorio que disponga una forma de actualización en relación a dicho valor.-----

Artículo 5º: EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará por decreto los procedimientos necesarios para la aplicación de la presente ordenanza, y actualizará periódicamente los valores de referencia de acuerdo a las normativas vigentes. -----

Artículo 6°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco días del mes de Julio de dos mil veinticuatro-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 130/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de Julio de 2024.-----